



Corpocentroh

CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R.L.

2ª. Ave. 2a y 3a. Cll. S.E. Siguatepeque, Com. Hond. C.A.

Telf. 773-1632 -- 773-0017 E-Mail: cradialh@yahoo.com

CONTRATO DE PUBLICIDAD

No. _____

Nosotros: **CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S.deR.L.** con escritura pública con número 1009 del 8 de Noviembre del 2008 y registrada bajo el número 47 del Tomo 7 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de la Ciudad de Siguatepeque que más adelante se denomina **CORPOCENTROH** y

Aguas de Siguatepeque denominado **EL CLIENTE**, con RTN: 0318-9009-236897, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

MEDIO A CONTRATAR TV Centro

Producto a Anunciar Publicidad Institucional

Cantidad de Spot diarios 2 Días de Transmisión Sábado y Domingo

Duración del Spot 30 Seg. Precio unitario Lps. 125.00 Duración del Contrato 2 Meses

Fecha de Inicio 01 octubre 2021 Fecha de Terminación 01 Diciembre 2021

Horario o programa de transmisión Retrospectiva Semanal

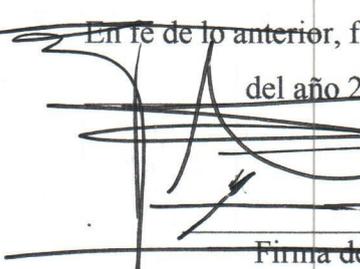
Por lo anterior **CORPOCENTROH** se compromete a insertar en los espacios del medio contratado la publicidad arriba establecida por la suma de Lps 2,000.00 más el 15% s/v. Lps- 300.00 para un total de Lps 2,300.00 mensuales, pagaderos al final de cada mes calendario o fechas establecidas en este contrato.

Observaciones: _____

TERMINOS DE CONTRATACION

CORPOCENTROH se compromete a producir el primer spot radial o televisivo, siempre que la contratación no sea menor de tres meses. Cualquier cambio posterior será por cuenta del Cliente cuyo valor será de: **Lps. 300.00** por spot radial y **Lps. 1,000.00** por spot televisivo. Los spots serán insertados en los tiempos o programas solicitados por el Cliente siempre que exista disponibilidad en los mismos, caso contrario se insertaran en los tiempos más cercanos. Si se tratare de publicidad política, el pago por este servicio será por adelantado. **CORPOCENTROH** no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada. Todo cheque devuelto por el Banco por cualquier motivo, tendrá un recargo, aparte del bancario, de **Lps.200.00**. Los pagos hechos fuera de las fechas convenidas, causaran intereses moratorios del 5% mensual. Este contrato **no podrá ser rescindido** y el cliente queda obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo, si no existiera causa justificada para su cancelación. Lo no contemplado en este contrato se resolverá de acuerdo de los contratantes o de conformidad con lo establecido en las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios, en los juzgados jurisdiccionales competentes.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los _____ días de _____ del año 20_____


Firma del Cliente




Firma Corpocentroh





TV CENTRO

CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R.L
SIGUATEPEQUE, HONDURAS, C.A.

2 Av. 2 y 3 Cll. S.E. Tel. 2773-1632 E.Mail: cradialh@yahoo.com

RTN: 03189009208408

TV CENTRO

FACTURA 004-002-01-00004318

CAI:964049-F600EC-BE489F-041FFF-48AAD3-62

Fecha Límite de Emisión: 01/03/2022

RANGO AUTORIZADO: 004-002-01-00003951 A LA 004-002-01-00004450

Siguatpeque, 27 / Octubre / 2021

Cliente: AGUAS DE SIGUATEPEQUE

RTN 03189009236897

Direccion: SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA

Agencia: CORPORACIÓN CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R. L.

Orden de Publicidad: 2021-1633

Producto: PUBLICIDAD INSTTUCIONAL

Version: RETROSPECTIVA SEMANAL

Periodo: 1 / Oct / 2021 AL 31 / Oct / 2021

DESCRIPCION DEL ANUNCIO

Duracion	Frecuencia	No. Diario	Total Periodo	Precio Unitario	Precio Total
30	SD	2	16	L.125.000	L.2,000.000
				Descuentos y Rebajas	L. 0.000
				Importe Exento	L. 0.000
				Importe Exonerado	L. 0.000
				Importe Gravado 15%	L. 2,000.000
				Importe Gravado 18%	L. 0.000
				Impuesto 15%	L. 300.000
				Impuesto 18%	L. 0.000
				Total a Pagar	L. 2,300.00

SON DOS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100

ORDEN DE COMPRA EXENTA:

NO. CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXONERADO:

NO. REGISTRO DE LA SAG:



Original: Cliente
Copia: Obligado Tributario Emisor

“ LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS: EXÍJALA “